



## Resolución Directoral Nacional N° 103 -2015-BNP

Lima, 31 AGO. 2015

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú.

VISTO, el Memorando N° 266-2015-BNP/DN, de fecha 27 de agosto de 2015, emitido por la Dirección Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú; y el Informe N° 199-2015-BNP/OAL, de fecha 27 de agosto de 2015, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución Directoral Nacional N° 084-2015-BNP, de fecha 19 de agosto de 2015, se encargó la Dirección General de la Oficina de Cooperación Internacional al señor David de Piérola Martínez, Director General del Centro de Investigaciones y Desarrollo Bibliotecológico, en adición a sus funciones;

Que, Que, a través del Memorando N° 266-2015-BNP/DN, de fecha de 27 de agosto de 2015, la Dirección Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú, se dispone designar a la señora **MARIA AURORA MONICA ESPINOSA PÉREZ DE ARANIBAR**, en el cargo de Directora General de la Oficina de Cooperación Internacional, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS;

Que, mediante Memorando N° 1453-2014-BNP/OA, de fecha 05 de noviembre de 2014, la Oficina de Administración remite el Informe N° 761-2014-BNP/APER, de fecha 04 de noviembre de 2014, emitido por la responsable del Área de Personal, a través del cual precisa que el cargo de Director General de la Oficina de Cooperación Internacional, tiene la calificación de cargo de confianza;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM dispone que:

***“Cuarta Disposición Complementaria Transitoria: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución.***

*Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia.”*

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, establece lo siguiente:

***“PRIMERA. Contratación de personal directivo***

*El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, (entre ellos el*



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 103 -2015-BNP (Cont.)

personal de confianza) contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo [reglas de acceso]. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad". El énfasis es nuestro.

Que, por otro lado, el artículo 3° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargo de confianza, distintos a los comprendidos en el artículo 1 de dicha Ley, se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que de todas las Resoluciones de Designación surten efectos a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", salvo disposición en contrario de la misma que postergue su vigencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DESIGNAR a la señora MARIA AURORA MONICA ESPINOSA PÉREZ DE ARANIBAR, en el cargo de Directora General de la Oficina de Cooperación Internacional, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

**Artículo Segundo.-** PUBLICAR la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en la página Web Institucional ([http:// www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

**Artículo Tercero.-** NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

RAMÓN ELIAS MUJICA PINILLA  
Director Nacional  
Biblioteca Nacional del Perú

